

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2021 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de noviembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 1027-2021-SGA/MDJLBYR, de fecha 03/11/2021, de la Subgerencia de Abastecimientos, Informe N° 1290-2021-MDJLBYR/A-GM-GA-SGRR.HH, de fecha 03/11/2021 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución Gerencial Nro. 160-2021-MDJLBYR-A-GM-GA, de fecha 27 de octubre del 2021, de la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Gerencia de Administración mediante Resolución Gerencial Nro. 160-2021-MDJLBYR-A-GM-GA aprueba el Plan de Trabajo denominado "Actividad Bienestar Social de los Servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", por lo que se solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo a la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos correspondientes, según lo detallado en el Anexo 01, que se adjunta en el expediente y según el Informe N° 1027-2021-SGA de la Subgerencia de Abastecimientos,

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 888-2021 se está otorgando la suma de S/. 13,240.00 soles del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, los mismos que se utilizaran para el Plan de Trabajo denominado "Actividad Bienestar Social de los Servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero",

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO** el giro a nombre de la LIC. MERLY MAGALY GUILLEN CHIRINOS, Subgerente de Gestión de Recursos Humanos por el importe de S/. 13,240.00 (Trece mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la funcionaria Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos por el monto de S/. 13,240.00 soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- INSTAR** al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero

Abog. M. Favara Agostinelli Chacón  
Gerente Municipal

c.c. Archivo  
SGRH  
GPP  
GA  
SGT  
SGC